



RESOLUCIÓN CS N° 333 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 31 de AGOSTO de 2023

Expediente N° 23.434/22

VISTO la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su reglamento, decreto PEN N° 1.344/07, y el Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N° 504/22, la Universidad Nacional de Salta proroga el presupuesto aprobado mediante Resolución CS N° 444/22 para el Ejercicio 2023 autorizando, hasta el 31 de mayo, la afectación y/o utilización de las partidas, con exclusión de aquellas cuya finalidad se haya cumplido.

Que la Resolución R N° 826/23, ratificada por Resolución CS N° 202/23, autoriza hasta el 30 de junio la afectación de créditos prorrogados por la Resolución CS N° 504/22.

Que la Resolución CS N° 233/23 se autorizó una nueva prorrogación hasta el 31 de agosto.

Que, mediante diversos actos administrativos se han realizado modificaciones a los créditos prorrogados a los efectos de contemplar las variaciones en los costos de las adquisiciones de bienes, servicios y gastos de funcionamiento general.

Que es necesario proceder a la prórroga de los créditos dispuestos por la resolución mencionada y las que modifican los montos de los créditos prorrogados, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas académicas y financieras de la Universidad, hasta tanto se presente el proyecto de distribución de créditos para el ejercicio 2023 (Art. 100. Inc. 15 y 126 del Estatuto).

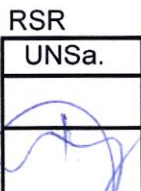
POR ELLO, y atento al Proyecto de Resolución presentado t sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 31 de AGOSTO de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar hasta el 30 de setiembre 2023 la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias que surgen de la prórroga de la Resolución CS N° 444/22 y las modificaciones aprobadas por este Cuerpo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a: Facultades, Sedes Regionales de Orán y Tartagal en Transición a Facultades, Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, Institutos, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General, Direcciones de Evaluación y Control Presupuestario, Presupuesto, Contabilidad de Presupuesto, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA